

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 15-2015-00527

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 y el numeral 1° del artículo 323 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de los demandantes contra la sentencia calendada el 20 de febrero de 2024, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, se dio por terminado el proceso y se condenó en costas a la parte demandante¹.

Por secretaría remítase el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 049
fijado el 16 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d50cd0eac930e20becf52362f218b486ce9165bf6bb2aae31962b3ee3a55523
Documento generado en 15/04/2024 03:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

¹ Archivo 020